



BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
 SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE

RADICADO NÚMERO:

No 2016-500-018488-3

Asunto: INVITACION ESDOP 339 DE C

Fecha: 09/11/2016 15:44:59

Usuario Radicador: EDGMON

Destino: Direccion de Planeacion y Proc

Remitente: (FUN) Maria Leonor Villa-110

SCRD - Tel. 3274850 Cra 8 9-83 Bogota D.C.

Bogota D.C.

INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

**SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
 MÍNIMA CUANTÍA No. SCR-D-MIC-002-034-2016
 INVITACIÓN PÚBLICA**

Expediente No 201611002000800211E

CONDICIONES GENERALES

1. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN

La invitación Pública estará a disposición para revisión y formulación de observaciones y sugerencias en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) – www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital – www.contratacionbogota.gov.co en las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección y para ello se dispone la siguiente dirección electrónica: contratos@scrd.gov.co

2. JUSTIFICACIÓN.

Que la Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte, tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo, del Distrito Capital en coordinación con otros entes. Una de las funciones principales de esta secretaria, es gestionar la ejecución de las políticas, planes y proyectos culturales y artísticos, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio de los derechos culturales y fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo.

De igual manera, debe impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital, en los ámbitos territorial, sectorial y poblacional, para el fortalecimiento de los procesos de información, planeación, organización, fomento, regulación y control de los campos de la Cultura, Arte y Patrimonio del Distrito Capital y sus Localidades.

Que la Dirección de Planeación y Procesos estratégicos -DPPE, en el marco del Artículo 14 del decreto 402 de 2013, desarrolla entre otras las funciones de:


- a) Orientar a las demás Direcciones de la Secretaría en la formulación concertada, adopción, ejecución, seguimiento, evaluación de políticas, planes y programas estratégicos poblacionales, sectoriales y territoriales para el fortalecimiento de los procesos de organización, planeación, información y fomento de los campos cultural, artístico, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital.
- b) Definir, conjuntamente con las demás Direcciones de la Secretaría, los protocolos, procedimientos y metodologías que orienten la tarea de planeación, seguimiento y

Handwritten initials and marks.

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

evaluación estratégica del sector Cultura, Recreación y Deporte.

e) Orientar la preparación, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, y coordinar con las demás Direcciones de la Secretaría la formulación y seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos del sector en concordancia con los lineamientos del Plan de Desarrollo Distrital.

h) Coordinar con las Direcciones de la Secretaría la formulación, el seguimiento, la evaluación de protocolos para el fortalecimiento de espacios y procesos para el estímulo de la participación ciudadana y control social y su articulación con otros sistemas y espacios de naturaleza similar.

j) Dirigir la implementación de herramientas de gestión y mejoramiento continuo en la Secretaría, tendientes al desarrollo de una cultura corporativa y definir lineamientos para la ejecución de procesos de fortalecimiento del sector.

m) Las demás que le sean propias o asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia. Para el cumplimiento de estas funciones se formularon los proyectos en la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se formulo el proyecto 1009 denominado Transparencia y gestión pública para todos cuya meta en el plan de desarrollo 2016-2020 Bogotá Mejor Para Todos es Implementar el 100% de las acciones requeridas para actualizar y mantener el SIG de la entidad, relativas al Sistema de Gestión de Calidad y a los procesos de Planeación y de coordinación institucional y sectorial.

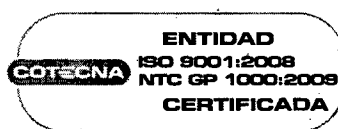
Por lo anterior, se observa que para garantizar la continuidad del servicio y la apropiación del SIG de la entidad se hace necesario capacitar a un grupo de funcionarios para que realicen el proceso de auditor interno.

Con base en lo anteriormente expuesto, se hace necesario contratar una firma especializada en temas de capacitación en Sistemas de Gestión para el Sector Público, con el fin de que se realice el desarrollo de auditorías y expida las respectivas certificaciones, a los funcionarios de la Secretaría como auditores internos de entidades del sector público máxime cuando la SCR, se encuentra interesada en continuar con la certificación del Sistema Integrado de Gestión.


Dando cumplimiento al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del decreto 1082 de 2015, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes se establecerá en el documento análisis del sector, que hace parte integral del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

De otra parte, la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos realizó el análisis técnico, con el fin de verificar la pertinencia de aplicar la Directiva 01 de 2011, para el presente proceso, llegando a la conclusión que la aplicación de la mencionada directiva, no es procedente dada la especialidad del objeto contractual.

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios determinó que la identificación del servicio requerido en este proceso se encuentra clasificado en los siguientes códigos.

Código Clasificador: 861320 Servicios de Educación y Capacitación en Administración.

3.1. OBJETO.

Llevar a cabo un curso de auditores internos para funcionarios de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, en ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2015 y NTCGP 1000:2009 (Técnica de Auditoria Interna y Habilidades de Auditor).

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será equivalente a la oferta del menor precio que no supere el valor del presupuesto oficial y que cumpla con las condiciones de la presente invitación.

Este valor incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto a contratar.

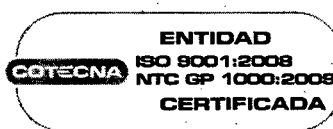
6. RESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial es la suma de **ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$11.556.500) M/cte**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacional y territoriales a que haya lugar.


El presente proceso se encuentra respaldado presupuestalmente con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	VALOR	RUBRO
581	16-11-2016	\$11.556.500	Transparencia Y Gestión Pública Para Todos

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

7. LUGAR Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La oferta con los documentos requeridos en la invitación deberá ser radicada dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, en la Oficina de Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No. 9-83 de la ciudad de Bogotá.

Las propuestas se deberán presentar debidamente identificadas, con el nombre del proponente y el número del proceso de selección.

8. VALÍDEZ DE LA OFERTA.

Para el presente proceso de selección se entenderán válidas las ofertas hasta por 90 días calendario después de la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública, estudios y documentos previos.	18 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Plazo para la presentación de ofertas.	Entre el 18 al 23 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Solicitud de aclaraciones a la Invitación Pública.	El 18 de noviembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones presentadas	21 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

INVITACIÓN PÚBLICA

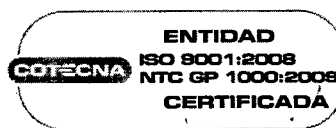
CÓDIGO FR-03-PR-JUR-19

VERSIÓN 02


FÉCHA 08/02/2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
a la invitación.		www.contratos.gov.co
Fecha Límite para expedir adendas	22 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Audiencia pública del cierre del proceso y apertura de propuestas económicas	23 de noviembre de 2016 a las 10:00 a.m.	Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C.
Verificación de requisitos de carácter habilitante.	Entre el 23 al 24 de noviembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá.
Publicación, traslado del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes.	24 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Formulación de observaciones al informe económico y de verificación de requisitos habilitantes	24 de noviembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Entrega de documentación subsanales.	24 de noviembre de 2016	En la ventanilla de la Oficina de Archivo y Correspondencia de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 No 9 – 83 de la ciudad de Bogotá D.C. o al

7
3022
400
Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
		correo electrónico contratos@scrd.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes durante el período de traslado.	25 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de la oferta o declaratoria de desierto.	28 de noviembre de 2016	www.contratacionbogota.gov.co www.contratos.gov.co

Parágrafo: Cuando se presenten modificaciones a las fechas previstas en el presente cronograma con posterioridad al cierre del proceso de selección, la Secretaría lo comunicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de Contratación Distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

10. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Podrán participar independientemente o en consorcio o en unión temporal, las personas naturales o jurídicas, nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades y/o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley.

La capacidad jurídica y técnica se demostrará con los documentos que deberá aportar el proponente, por lo tanto, estos indicarán si la propuesta CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS.

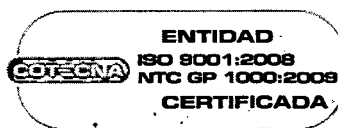
10.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SÍ ES EL CASO (PERSONAS JURÍDICAS) / MATRÍCULA MERCANTIL (PERSONAS NATURALES)

Persona natural: Deberá anexar según corresponda:

1.- Matrícula Mercantil, para las personas naturales que realicen en forma permanente o habitual actividades mercantiles, cuya expedición no podrá ser mayor a sesenta (60) días calendario al momento de cierre del presente proceso, adicionalmente deberá adjuntar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, libreta militar hombre menor de 50 años (cuando a ello haya lugar), acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de salud pensión y ARL.

Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia: Las personas

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán acreditar, su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva o en su defecto documento expedido por la entidad competente para tal fin, en el cual conste:

1. Que la sociedad está registrada o tiene sucursal en Colombia.
2. Que su objeto social es afín con el objeto del presente proceso de selección.
3. Que el término de duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato y un año más contado a partir de la presentación de la oferta.

De igual forma junto con los documentos anteriores deberá aportar fotocopia de cedula de ciudadanía del representante legal y certificación suscrita por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal en donde conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de salud pensión y ARL.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales: Cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Señor proponente: Estos documentos deben haber sido expedidos máximo con dos (2) meses de antelación a la presentación de la oferta. En caso de consorcio o unión temporal se deberán presentar los anteriores documentos para todos y cada uno de sus integrantes.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición máximo de dos (2) meses antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal.

10.1.2. AUTORIZACIÓN COMPETENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta.

Los consorcios y uniones temporales deberán suministrar estos documentos para todos y

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

cada uno de sus integrantes, cuando esto se requiera.

10.1.3. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD Y PENSIONES), RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES.

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales (ARL), pensiones y aportes parafiscales, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad que acredite el cumplimiento de dicha obligación dentro de los seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y/o se encuentre exonerado de aportes, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social deberá acreditarlo así: las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales mediante declaración juramentada, según lo previsto en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003.

Nota: Esta disposición aplica también para el caso de los miembros de consorcios o uniones temporales, en donde cada integrante, dependiendo de su naturaleza jurídica, deberá acreditar este requisito.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Tratándose de proponentes extranjeros en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y/o al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

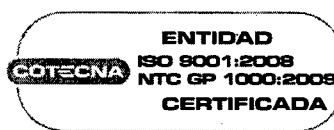
10.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales, deberán adjuntar el documento de su constitución el cual deberá ser elaborado de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.


En todo caso los consorcios y uniones temporales deben reunir como mínimo los siguientes requisitos:

1. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE</small>	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

y, en éste último caso, señalarán los términos, extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaría

2. Los miembros del consorcio o unión temporal deben designar la persona que para todos los efectos los representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

3. Se debe anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso. En este documento deberá quedar consignado, cuando menos: Uno (1) de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas naturales o jurídicas. (2) El porcentaje de participación de cada uno de ellos; (3) Las reglas de funcionamiento y obligaciones para sus integrantes; (4) La responsabilidad, los términos y extensión de la misma; (5) El representante del consorcio y/o unión temporal para los fines contractuales; (6) Duración del consorcio y/o unión temporal que no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un año más; (7) Las demás normas que sus integrantes acuerden para el normal desarrollo y cumplimiento de sus fines.

Señor proponente: Para efectos impositivos, a los consorcios y uniones temporales se les aplicará el régimen previsto en el Estatuto Tributario.

10.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA


Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 610 de 2000, en el plazo de la verificación de requisitos habilitantes, la Secretaría verificará que tanto el proponente o el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en el último boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

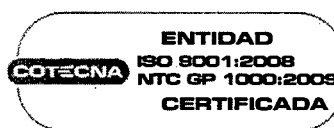
Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

10.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN


La Secretaría verificará que el proponente, el representante legal del proponente, como la persona jurídica, no se encuentren incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Procuraduría General de la Nación. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

10.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ.


 Cta. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias impuestas por la Personería de Bogotá D.C. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición, en caso de que ya lo hayan solicitado por primera vez para la consulta Web, de lo contrario deberán anexarlo a la propuesta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

10.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL.

La Secretaría verificará que el proponente o el representante legal de la persona jurídica no se encuentre incurso en sanciones penales registradas en los antecedentes que administra la Policía Nacional. Los proponentes no tendrán que anexar ningún documento para acreditar tal condición.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se realizará la verificación por cada uno de los integrantes.

10.1.9. REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA (RIT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por La Secretaría de Hacienda Distrital debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará la fotocopia del Registro de Información Tributaria (RIT) de cada uno de los miembros.

Si el domicilio del proponente no es la ciudad de Bogotá, o no allegó el RIT con la oferta, podrá adjuntar el RIT previa a la suscripción del contrato

10.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Se deberá adjuntar fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN debidamente actualizado; en caso de consorcios o uniones temporales, se adjuntará el RUT de cada uno de sus miembros.

En el evento de que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el RUT del consorcio o unión temporal, previa a la suscripción del contrato.

10.2. DOCUMENTOS TÉCNICOS

10.2.1. ANEXO No.1 – PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Anexo No. 1 – Propuesta Económica, se consignará la descripción de los servicios ofrecidos, así como el valor unitario sin IVA, valor total sin IVA, el IVA y el valor total con IVA.

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105



INVITACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
VERSIÓN	02
FECHA	08/02/2016

El anexo No. 1 deberá ser diligenciado en su totalidad.

La Secretaría verificará que cumplan con los requerimientos técnicos solicitados.

La Secretaría efectuará la evaluación económica de la propuesta teniendo en cuenta el valor total señalado en el anexo No. 1 antes de IVA y adjudicará al que ofrezca el menor valor total antes del IVA.

La Secretaría realizará la corrección aritmética a la propuesta económica presentada, cuando exista un error aritmético. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe limitarse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada. La Secretaría al evaluar la propuesta económica, tomará como valor el corregido.

Los valores propuestos deberán contemplar todos los costos directos e indirectos en los cuales incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto de la presente contratación.

Cualquier error u omisión no dará lugar a modificar el valor propuesto y el proponente favorecido deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione.

No se deben registrar decimales en la propuesta, ya que el sistema interno de presupuesto de la Entidad no permite el registro de decimales, los valores si así se presentan se ajustarán al peso por debajo.

10.2.2. CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

La experiencia podrá acreditarse con un mínimo de dos (2) certificaciones de contratos ejecutados durante los dos (2) años anteriores a la fecha del cierre del proceso.

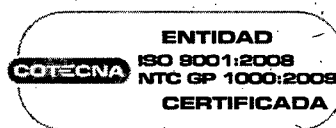
Cada certificación deberá constatar la realización de cursos de auditor interno integral, y el valor de cada una deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

La experiencia puede ser certificada bajo las siguientes opciones:


A. En caso de que el proponente presente certificaciones de cumplimiento, estas deberán tener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (Del documento allegado se debe evidenciar claramente la realización de curso de auditor interno integral).
- Valor del contrato.

Gra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA,	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

- Fecha de inicio.
- Firma del contratante o competente para expedir certificación.

B. En caso de que el proponente presente certificaciones de experiencia que no contengan la información que permita su verificación de conformidad con la opción **A**, esta deberá acompañarse de copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita extraer la información que falte en la certificación.

En caso de que el proponente certifique mediante contratos la experiencia, estos deberán incluir copia de todos los folios que integran el documento principal contractual, junto con el acta de liquidación y/o documento soporte que demuestre el cumplimiento del contrato, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre e identificación del contratante.
- Nombre e identificación del contratista.
- Objeto del contrato y/o alcance y/u obligaciones (el documento allegado se debe evidenciar claramente la realización de curso de auditor interno integral).
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y finalización del contrato (Día, mes, año).
- Firma del contratante o competente para expedir la certificación.

10.2.3 CALIDAD DEL DOCENTE

El proponente deberá comprometerse a través de certificación firmada por el representante legal, a ofrecer como mínimo un docente con las siguientes calidades:

Profesional, con especialización en algún sistema de gestión de calidad y tres años de experiencia específica en manejo, implementación o participación del sistema de gestión de calidad.

Este profesional será con quien se desarrolle el contrato.

Una vez el contrato se encuentre perfeccionado, deberá entregar al supervisor del contrato, la hoja de vida del docente con todos sus portes.

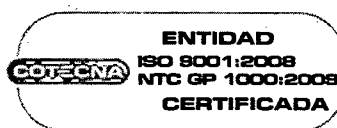
10.2.4. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá adjuntar a su propuesta certificación bancaria, expedida por la entidad bancaria a la cual desee le sea consignado el valor correspondiente al contrato en caso de que le sea adjudicado. La certificación deberá indicar: (I) Tipo de Cuenta, (II) Banco, (III) Número de Cuenta y (IV) Que la cuenta se encuentra activa.


11. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se informa a

Cta. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

los interesados que como resultado de las observaciones recibidas a la invitación, la Secretaría, si hay lugar a ello, expedirá las modificaciones a la misma y prorrogará, si fuere necesario, el plazo del presente proceso, hasta por un término igual a la mitad del inicialmente fijado. Las modificaciones a la invitación se realizarán por adenda que se publicará en días hábiles y horarios laborales.

Ninguna aclaración verbal podrá afectar esta invitación y sus adendas.

Toda modificación a la invitación se hará mediante adenda. Las aclaraciones que se hayan solicitado por escrito y que no modifiquen la invitación se harán mediante información sobre preguntas y respuestas, donde se consignarán las preguntas efectuadas y las respuestas correspondientes, lo cual formará parte del presente proceso y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para el caso de La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la evaluación y verificación de requisitos habilitantes de la oferta con el **menor precio** será adelantada por los siguientes funcionarios:

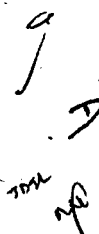
- 1) Verificación de requisitos de carácter habilitante jurídico, por un profesional de la Oficina Asesora Jurídica.
- 2) Verificación de requisitos técnicos de carácter habilitante, por un profesional de la Dirección de Planeación y Procesos Estratégicos
3. Verificación de la propuesta económica, por un profesional del Grupo Interno de Recursos Financieros.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos y técnicos, se hará con base en la documentación entregada por cada uno de los proponentes y no dará lugar a ninguna puntuación.

Dentro del plazo previsto en el cronograma la Secretaría se reserva el derecho de solicitar aclaraciones a los proponentes sobre los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la invitación los cuales no constituyan factor de asignación de puntaje.


La Secretaría podrá ampliar el plazo para la verificación de requisitos mínimos habilitantes así como el plazo de las evaluaciones de las ofertas hasta por un término igual al inicialmente establecido.

Dentro del plazo "Publicación del informe económico y de verificación de requisitos habilitantes" establecido en el cronograma los proponentes podrán formular las


 Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	
	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
	VERSIÓN	02
	FECHA	08/02/2016

respectivas observaciones.

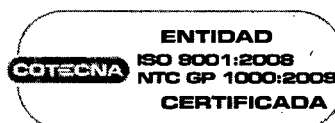
El resultado de la verificación de requisitos habilitantes se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co por un día hábil, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso de la presente invitación.

13. RECHAZO DE PROPUESTAS


Además de las que se exponen a lo largo de esta invitación, también serán causales generales de rechazo de las propuestas las siguientes:

1. La presentación de varias ofertas para el presente proceso, por parte del mismo proponente, al momento del cierre por sí o por interpuesta persona.
2. Las propuestas allegadas o recibidas después de la fecha y hora de cierre o que se hayan radicado en sitio diferente al establecido en la presente invitación.
3. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la Ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en esta invitación.
5. Cuando las propuestas se presenten de tal forma que no permitan realizar el análisis de las mismas.
6. Cuando el valor de la oferta económica corregida, supere el presupuesto oficial estimado para cada ítem según el promedio del estudio de mercado.
7. Cuando el proponente no cumpla o no subsane en el plazo establecido, los requisitos mínimos habilitantes exigidos
8. Cuando no adjunte con su propuesta, el Anexo de propuesta económica.
9. Cuando después de que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte adelante el proceso establecido en el numeral 2.2.1.1.2.2.4 – Oferta con valor artificialmente bajo y determine que la mismo contiene precios artificialmente bajos.
10. Las demás expresamente previstas en la ley o en la invitación.

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
Certificado No. SG-2014000105

	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

14. ADJUDICACIÓN.

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el presente proceso al proponente que ofrezca la propuesta más económica y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la presente invitación pública.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría realizará la adjudicación mediante una comunicación de aceptación de la oferta, en la cual la Secretaría manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos del contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado.

Con la publicación de la aceptación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y en el portal de contratación distrital www.contratacionbogota.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

Igualmente, la Secretaría analizará y adjudicará el proceso cuando se haya obtenido una sola oferta, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública y no supere el presupuesto oficial.

En caso de presentarse empate en el valor de la propuesta, conforme con lo señalado en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015, la Secretaría adjudicará el proceso a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la Secretaría como al adjudicatario.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO

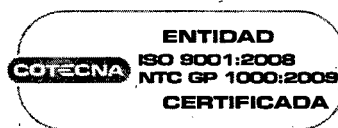
En el evento en que no se presente ningún proponente o habiéndose presentado estos, no hubieran cumplido los requisitos establecidos en la presente invitación, la Secretaría declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) - www.contratos.gov.co y el portal de contratación distrital - www.contratacionbogota.gov.co.

Contra el acto de declaratoria de desierto procede el recurso de reposición que podrán formular los proponentes, en la forma y términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El término para presentar el recurso de reposición correrá desde la comunicación del acto correspondiente.


16. CONTRATO.

Conforme con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto No. 1082

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	INVITACIÓN PÚBLICA	CÓDIGO	FR-03-PR-JUR-19
		VERSIÓN	02
		FECHA	08/02/2016

de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se realizará el respectivo registro presupuestal, teniendo en cuenta para aquellos efectos los siguientes criterios:

16.1. OBJETO. Llevar a cabo un curso de auditores internos para funcionarios de la Secretaría de Cultura Recreación y Deporte, en ISO 9001:2015, OHSAS 18001:2007, ISO 14001:2015 y NTCGP 1000:2009 (Técnica de Auditoria Interna y Habilidades de Auditor).

16.2. PLAZO DE EJECUCIÓN. A partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2016, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

16.3. VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO. La Secretaría pagará al contratista el valor total del contrato en un único pago, previa realización del curso de auditor interno, de acuerdo con la solicitud del supervisor, en los cortes efectuados por la Entidad.

Parágrafo Primero: El trámite de cada pago se iniciará con su programación en el PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), previa expedición, por parte del supervisor, de la correspondiente certificación de cumplimiento, la cual deberá llevar los soportes correctamente presentados por el contratista (certificación expedida por el Representante Legal o del Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, en la que conste estar al día con sus empleados en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y factura). Estos documentos deberán ser entregados por el contratista al supervisor a más tardar el día 16 del mes en que la Secretaría haya recibido la revisión y mantenimiento de los extintores. Cuando el día 16 no sea hábil, los documentos se entregarán el día hábil siguiente.

Parágrafo Segundo: Para programar el pago en el PAC, el supervisor deberá haber suministrado al Grupo Interno de Recursos Financieros de la Secretaría, los soportes antes mencionados en los plazos establecidos por la Secretaría para cada mes calendario.

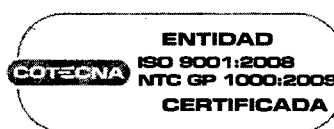
Parágrafo Tercero: El pago se realizará en el mes siguiente al de su programación en el PAC

16.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

A) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (si a ello hubiere lugar), conforme al inciso 2o. y el parágrafo 1o. del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
2. Constituir la garantía que se establezca para la ejecución del contrato y mantenerla vigente durante la vigencia del contrato y sus modificaciones en tiempo

Cra. 8ª No. 9 - 83
 Tel. 3274850
 Código Postal: 111711
 www.culturarecreacionydeporte.gov.co
 Info: Línea 195



Certificado No. SG-2014000105 H
 Certificado No. SG-2014000105

